

Estatutos del Comité Asesor de Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito Albert Einstein Academies



Artículo I: Funciones del ELAC:

El propósito del Comité Asesor de Estudiantes Aprendices de Inglés del Distrito de Albert Einstein Academies / (D)ELAC es proporcionar orientación e información a la Mesa Directiva, al SSC y al personal sobre las necesidades de los estudiantes multilingües aprendices inglés. Nosotros, los miembros del (D)ELAC, reconocemos que es nuestra responsabilidad revisar y asesorar sobre lo siguiente:

- Desarrollo de un plan maestro de distrito para programas y servicios educativos para estudiantes aprendices de inglés.
- Llevar a cabo una evaluación de las necesidades de todo el distrito.
- Elaboración de un plan que garantice el cumplimiento de los requisitos aplicables a los profesores y/o ayudantes de profesores.
- Revisar y comentar los procedimientos de reclasificación de LEA.
- Revisar y comentar las notificaciones escritas que deben enviarse a los padres y tutores.
- Identificar formas de concienciar a los padres sobre la importancia de la asistencia con regularidad a la escuela.
- Revisar las estadísticas de los estudiantes aprendices de inglés de la escuela.
- Revisar los programas de inglés basados en la web.
- Si el DELAC actúa como comité asesor de padres de estudiantes aprendices de inglés conforme a las Secciones 52063(b)(1) y 52062(a)(2) *del Código de Educación de California*, el DELAC también revisará y comentará el desarrollo o la actualización anual del Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (LCAP, por sus siglas en inglés)*.

Artículo II: (D)Composición del ELAC:

Sección A: Estructura

- Cada distrito escolar público de California con 51 o más estudiantes EL debe formar un (D)ELAC.
- Cada escuela pública de California con **21** o más estudiantes aprendices de inglés debe formar un Comité Asesor de Estudiantes Aprendices de inglés (ELAC).
- Como escuela chárter, Albert Einstein Academies opera como su propio distrito. Por esta razón, el comité (D)ELAC en AEA sirve como DELAC y ELAC para LEA.

Sección B: Composición

- El comité incluirá hasta cinco padres/tutores de estudiantes aprendices de inglés que hayan sido elegidos por votación
- Los padres y tutores no pueden ser empleados de la escuela.
- Las elecciones para ser oficial del Comité se celebrarán anualmente.
- Los padres o tutores de los estudiantes aprendices de inglés elegirán a los padres miembros del ELAC.

- Los miembros tendrán un mandato de dos años, pero podrán continuar si no hay suficientes nuevos miembros interesados.
- Las elecciones de los oficiales se llevarán a cabo la mitad, o el número más aproximado de cada grupo representativo durante los años impares y el número restante durante los años pares.

Sección C: Cese de la afiliación

- Ausencias: Todo miembro del Comité Asesor del Programa (D)ELAC que falte a tres reuniones que hayan sido programadas durante el año escolar podrá ser destituido de su cargo. El cese se hará efectivo al comienzo de la tercera reunión ordinaria programada a la que el titular haya faltado.
- Dimisión: Cualquier miembro de (D)ELAC puede darse de baja presentando una carta de dimisión por escrito al Presidente de (D)ELAC. La dimisión será efectiva inmediatamente.

Sección D: Vacante

- Cualquier vacante en el (D)ELAC se cubrirá mediante la elección de nuevos miembros a la mayor brevedad posible.

Sección E: Votación

- Cada miembro electo del comité tiene derecho a votar sobre los asuntos presentados a votación. Sólo pueden votar los miembros electos del comité DELAC. El resultado de la votación se determina por mayoría simple.

Artículo III: Reuniones del (D)ELAC:

Sección A: Frecuencia de las reuniones

- Las cuatro reuniones necesarias para llevar a cabo las tareas legales estarán abiertas al público.
- Cada año se celebrará una sesión de formación para los miembros del comité.
- Cada año se celebrará una reunión de reflexión para los miembros del comité.

Sección B: Lugar de las reuniones

- El (D)ELAC llevará a cabo sus reuniones ordinarias en un local facilitado por AEA, a menos que no se disponga de un local accesible al público, y que sea accesible a las personas con discapacidad.

Sección C: Reunión sobre la inclusión

- Todas las reuniones de (D)ELAC contarán con servicio de guardería y una cena ligera.
- Todas las reuniones se conducirán en español con interpretación simultánea al inglés.

Sección C: Convocatoria de reuniones

- Todas las reuniones se notificarán al público por escrito con un mínimo de 72 horas de antelación e incluirán la fecha, la hora, el lugar y el orden del día propuesto. Los cambios en la fecha, la hora, el lugar o el orden del día se notificarán con especial antelación. Todas las reuniones se publicarán en lugares fácilmente accesibles al público.

Sección D: Reuniones abiertas al público

- Las cuatro reuniones necesarias para cumplir las obligaciones jurídicas serán abiertas al público.

